



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-30363557-GDEBA-HLNSCMSALGP - Martín Sebastián CAPPELLO - Cese por Abandono de Cargo

VISTO el EX-2021-30363557-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual se tramita el cese en el cargo, por haber incurrido en abandono del mismo, de Martín Sebastián CAPPELLO, agente del Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), conforme decreto reglamentario por Decreto N° 4161/96, establece que el agente que incurriera en tres (3) inasistencias consecutivas sin previo aviso, será intimado para que se reintegre a sus tareas en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación, debiéndose decretar su cesantía sin más trámite en el caso de que dicho reintegro no se hiciera efectivo;

Que por otra parte el artículo 41 de la Ley N° 10.471 – Carrera Profesional Hospitalaria, preceptúa que las normas y procedimientos referentes a la disciplina del agente serán los establecidos por las disposiciones vigentes para el personal de la Administración Pública Provincial, en lo que no se hallaren modificadas por esa norma legal;

Que la intimación a la que se alude en el primer párrafo fue concretada mediante Cédula de Notificación obrante a orden 20;

Que se ha expedido la Asesoría General de Gobierno a orden 27;

Que, consultada la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dicha dependencia informó a orden 31 que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que a orden 35 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Que a orden 48 ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que cumplimentadas las disposiciones legales vigentes y en razón de no haberse reintegrado Martín Sebastián CAPPELLO al desempeño de sus tareas, corresponde declararlo cesante, a partir del 8 de noviembre de 2020;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar cesante en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, por haber incurrido en abandono del cargo que posee, a partir del 8 de noviembre de 2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 10.471, al agente que se menciona a continuación, quien revista en las condiciones que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco

Martín Sebastián CAPPELLO (D.N.I. 22.842.909 - Clase 1973) – Médico Asistente Interino – Especialidad: Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales guardia.

ARTÍCULO 2°. Disponer que a través de la Jefatura de Personal del establecimiento citado en el artículo precedente, se deberá intimar a Martín Sebastián CAPPELLO a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial dejando constancia que el incumplimiento de dicha entrega será responsabilidad del Jefe de Personal o de quien haga sus veces, en los términos de la Ley de Contabilidad vigente, y por remisión de lo establecido en el artículo 30 del Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley Orgánica del I.O.M.A.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

